



CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DIVULGATIVAS Y CICLOS DE CONFERENCIAS (AÑO 2023)

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La Universidade da Coruña (UDC), con el objetivo de promover la difusión de la cultura científica y de los conocimientos, publica la convocatoria del año 2023 para la organización de jornadas divulgativas y ciclos de conferencias. Las primeras tienen como objetivo la actualización de conocimientos sobre un área determinada con una estructura de ponencias, mesas de debates o talleres que se realizarán en uno o varios días consecutivos; los segundos consistirán en conferencias que tendrán lugar en distintas jornadas y en las que se abordarán asuntos de una determinada temática por parte de personas especializadas.

En ambos casos las actividades propuestas deberán tener carácter divulgativo y no estar vinculadas a ninguna otra actividad académica; estarán dirigidas a estudiantes y al público general, de modo que se diferencian tanto en objetivos como en público de la oferta de congresos simposios y reuniones científicas.

Podrán participar también aquellas actividades que, cumpliendo los requisitos, no precisen financiación, pero sí quieran acogerse a los beneficios de esta convocatoria; en este caso no computaría en la limitación de solicitudes a presentar.

Las actividades deberán desarrollarse durante el período comprendido entre febrero y octubre de 2023. Se exceptúa, excepto solicitud razonada, el período comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2023 por corresponderse con actividades de cursos de verano; aquellas actividades que no precisen financiación que podrán prolongar su desarrollo hasta finales de 2023.

Las jornadas divulgativas tendrán una duración mínima de 8 horas y los ciclos de conferencias estarán compuestos de un mínimo de 3 ponencias.

SOLICITANTES Y DESTINATARIOS

Podrán solicitar esta colaboración económica tanto los departamentos, institutos o centros de la UDC —en estos casos a través de su dirección— como el personal docente e investigador que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UDC.

Las solicitudes deberán presentarse en el **modelo oficial**: <https://www.udc.gal/gl/occlimpresos/>

La financiación será para una única actividad por solicitante o solicitantes. Estos no pueden figurar en más de una solicitud, excepto las presentadas por los departamentos que tendrán limitado el número de solicitudes según establece el Anexo I.

PREFERENCIA:

- Dirección de centros

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	1/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Departamentos
- Institutos universitarios
- Personal docente investigador

Se valorará el agrupamiento de esos ámbitos en una sola solicitud.

Las solicitudes dirigidas por docentes individuales deberán tener carácter interdepartamental, excepto en el caso de centros que no tengan o sólo tengan un departamento; deben agrupar un número significativo de docentes de la UDC firmantes de la propuesta, nunca inferior a diez y siempre con vinculación académica demostrable al tema propuesto.

Todas las solicitudes deberán llevar el informe favorable del órgano u órganos colegiados correspondientes en el que se deberá constatar lo siguiente: que los contenidos de la actividad proyectada complementan y no se superponen con ninguna actividad de enseñanza reglada o título propio impartido; que tales contenidos son acordes con la visión y la misión de la UDC; y que el presupuesto detallado de la actividad indique el destino y uso de la posible colaboración económica (honorarios de cada participante, posibles gastos de desplazamiento y alojamiento, publicidad, financiación externa y otros).

El responsable de la partida presupuestaria será la persona designada en la solicitud (decano/a, director/a, director/a de Departamento o de Instituto Universitario)

FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de la colaboración económica prevista para cada actividad será de 2000 €.

Esta colaboración se financia con cargo a la partida presupuestaria 1700170001.422D.226.06 VICD. En caso de que el importe total supere el presupuesto asignado, se limitará la concesión a las solicitudes mejor puntuadas hasta agotar la cantidad total.

El gasto en material de promoción y regalo podrá ser deducido de la financiación concedida, en función de su volumen.

La totalidad de gastos generados por la actividad deberán ser cubiertos por esta colaboración junto con la financiación ajena a la UDC que se indique, incluidas las cuotas de inscripción, de ser el caso.

No se podrán cargar gastos de protocolo (almuerzos, bebidas). En ningún caso la colaboración económica será destinada al pago del profesorado propio o al pago de honorarios a la dirección o secretaría de la actividad.

Será incompatible con otras colaboraciones económicas concedidas desde la UDC para el mismo fin.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	2/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- **Jornadas divulgativas:** no podrán superar los 50 € para los miembros de la UDC y para las personas desempleadas. Para el resto de personas la tarifa general no deberá exceder de 100€
- **Ciclos de conferencias:** no tendrán cuota de matrícula.

En el caso de que la jornada tenga una cuota, se efectuará una retención del 5% en concepto de costes indirectos.

La matriculación en estas actividades se centralizará en la Sección de Extensión Universitaria, que remitirá los listados a la persona que realice las labores de dirección o coordinación. Cada actividad dispondrá de un procedimiento de evaluación de resultados que será facilitado por la Sección de Extensión Universitaria y que deberá ser devuelto a la misma Sección.

El importe de las cuotas generará crédito (con la retención indicada) junto con la financiación concedida, en la partida presupuestaria habilitada para la jornada; la Sección de Extensión Universitaria será la encargada de facilitar este trámite que también efectuará las actuaciones de control necesarias.

No se podrá destinar el importe total a un único gasto salvo con la autorización expresa de la Comisión de Extensión Universitaria.

DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN

En el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, la dirección del curso enviará a la Sección de Extensión Universitaria el programa definitivo, junto con la confirmación de asistencia de las personas intervinientes.

Las actividades financiadas deberán llevarse a cabo hasta el 31 de octubre de 2023, con las limitaciones indicadas en el primer apartado de esta convocatoria.

Le corresponde a la coordinación/dirección de la actividad establecer los contenidos, el profesorado y la organización; gestionará, además, la asistencia a los cursos y la posterior entrega de diplomas. De ser preciso, mantendrá comunicación con la Sección de Extensión Universitaria.

Todas las actividades incluirán en el material de difusión y en su publicidad el símbolo y logotipo de la UDC y, de acuerdo con los convenios firmados por esta, los de aquellos otros organismos que en su caso se indiquen a las personas organizadoras.

Una vez finalizada la actividad objeto de financiación se deberá remitir a la Sección de Extensión Universitaria, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas que contenga, como mínimo:

- Un resumen de la actividad
- El programa final incluyendo ponentes y ponencias

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	3/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- c) El cierre del presupuesto con la relación de ingresos y gastos (Informe Documenta de Universitas XXI)
- d) La relación de ingresos obtenidos como cuota de pago de los asistentes
- e) La publicidad difundida
- f) Un informe de prensa y cualquier otro aspecto que resulte de interés

Esta memoria debe ajustarse al modelo que se indica en la página web: <https://www.udc.gal/gl/occ/impresos/>

Cualquier variación respecto de la propuesta presentada a esta convocatoria deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte antes de las fechas programadas en primera instancia para su autorización.

Aquellos/as solicitantes que tengan pendiente la presentación de la memoria de convocatorias anteriores quedan excluidos de la adjudicación.

INCUMPLIMIENTO

La renuncia, la falta de ejecución, la falta de presentación de memoria final en otra edición o el uso de la financiación concedida para un fin diferente al declarado dará lugar a la imposibilidad de concurrencia a la convocatoria o convocatorias posteriores. Cualquier otro incumplimiento de estas normas podrá producir la incoación de un expediente para el reintegro parcial o total.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios prioritarios de valoración, por este orden:

- Grado de centralización de la solicitud, también por este orden: varios centros, un solo centro, departamento(s) o instituto(s).
- Concurrencia a convocatorias públicas y financiación externa documentada.
- Duración de la actividad.
- Alcance y carácter de la actividad.
- Número de matrículas o asistencia en convocatorias anteriores.
- Periodicidad.
- Publicaciones derivadas de anteriores ediciones.
- Grado de participación de la UDC en la organización y en la utilización de medios y recursos propios.
- Interés justificado y coherencia del programa.
- Justificación y adecuación del presupuesto previsto a los objetivos propuestos.

No se tendrán en consideración las siguientes solicitudes:

- Las que no sigan los modelos de solicitud que se indican en la presente convocatoria.
- Las que cuenten con otras colaboraciones económicas de esta o de otro vicerrectorado de la UDC, con independencia del nombre con que se presenten.

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	4/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Las actividades asimilables a cursos de formación o de verano.
- Las organizadas por cursos de máster, por títulos propios o por centros adscritos.
- Las solicitudes, individuales o colectivas, que resulten duplicadas.
- Las que demuestren incoherencia entre el título y el perfil académico de los/las solicitantes.
- Las que hubieran incumplido las bases de la convocatoria en ejercicios anteriores.

En el caso de coincidencia temática con otra propuesta, entendida esta coincidencia en sentido amplio, dado el carácter divulgativo de las actividades, se considerarán como una sola actividad.

A aquellas solicitudes que no consiguieron justificadamente los criterios de valoración indicados les será minorado proporcionalmente el importe concedido en próximas convocatorias.

SELECCIÓN

A Comisión de Extensión Universitaria formulará al Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución, en la que se detallará la relación de solicitantes a los que se les concede la colaboración económica para el desarrollo de la actividad.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud se presentará en el **modelo oficial** disponible en la siguiente dirección web: www.udc.gal/occ/impresos.

Se dirigirá a la Sección de Extensión Universitaria-Jornadas divulgativas y ciclos de conferencias en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC y se presentará por uno de los siguientes medios:

- Preferentemente a través del Registro de la Sede Electrónica de la UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_register
- En el Registro General de la UDC, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En ningún caso podrán tener efectos curriculares en relación con cualquiera de las titulaciones oficiales de la UDC, excepto los créditos correspondientes con lo dispuesto en la Resolución rectoral en que se establecen las actividades por las que se reconocen créditos en los estudios de grado al estudiantado de la UDC; en este caso, 1,5 créditos por cada 15 horas siempre que se asista al 85 % de las horas totales del curso.

Todas las personas participantes que hubieran asistido al 85 % de las sesiones recibirán un diploma acreditativo. El control de la asistencia es responsabilidad de la organización del curso.

PROTECCIÓN DE DATOS

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións			Páxina	5/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RXPd), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: calle de la Mestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD.

La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD. La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer de la siguiente manera:

a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC, <https://sede.udc.gal>, en el apartado "Otros trámites";

b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (Secretaría General), dirigida bien a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle de la Mestranza 9, 15001 A Coruña; bien al correo electrónico rpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.

c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien a la misma dirección postal anteriormente indicada, o bien al correo electrónico dpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada sede electrónica o los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	6/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





La vicerrectora de Igualdad, Cultura y Deporte

Cristina López Villar (firmado digitalmente)

CALENDARIO

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

PROGRAMA DEFINITIVO: junto con la confirmación de la asistencia de las personas intervinientes: en el plazo de 10 días una vez publicada la resolución de esta convocatoria.

Período comprendido entre febrero y octubre excepto del 1 al 30 de julio: fechas de realización del curso.

Plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad: fecha límite de entrega de memoria final a la Sección de Extensión Universitaria.

El plazo de matrícula terminará 5 días antes del comienzo de cada curso•

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	7/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**ANEXO I**

Número máximo de solicitudes para el desarrollo de jornadas divulgativas y ciclos de conferencias que puede presentar cada departamento en función del censo de personal docente e investigador adscrito:

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE SOLICITUDES
Biología	2
Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas	2
Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina	1
Ciencias de la Salud	2
Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información	5
Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas	2
Derecho Privado	2
Derecho Público	2
Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1
Economía	3
Educación Física y Deportiva	2
Empresa	2
Ingeniería Civil	2
Ingeniería de Computadores	2
Ingeniería Industrial	1
Ingeniería Naval e Industrial	2
Expresión Gráfica Arquitectónica	1
Física y Ciencias de la Tierra	1
Humanidades	1
Letras	3
Matemáticas	3
Pedagogía y Didáctica	2
Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición	2
Psicología	2
Química	3
Sociología y Ciencias da Comunicación	2

Código Seguro De Verificación	IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	19/01/2023 13:43:00
Observacións		Páxina	8/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/IM1LdNN4OvyPUyK+5MwI3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

